ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE SALUD MENTAL SALA 2 EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E

1. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, compilado en el Decreto 780 de 2016, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

El Decreto 780 de 2016, que recoge el Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto 1621 de 1995, en su Artículo 2.5.3.8.4.3.2 bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado al disponer: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

De conformidad con el Acuerdo 009 de 2022, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E, en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Por su parte, el artículo 25 numeral 27 del Acuerdo No. 009 de 2022, *"Por el cual se adopta el Estatuto Interno del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."*, que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone que:

> *"Son funciones del Gerente, además de las definidas en la Ley, Ordenanzas o Acuerdos pertinentes, las siguientes (Dec 136/94, Art. 4, 7 y 10, Ley 1438 de 2011 arts. 73 y 74):*
> *...*
> *27. Representar legalmente a la entidad judicial y extrajudicialmente y ser ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos"*

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E., tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra contenido en el Acuerdo N° 018 del 2018.

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º, así: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de calidad del servicio y de su efectiva prestación.

La Jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el legislador *"quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación"*. En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como *"la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente"*.

En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, como principios del Sistema de Seguridad Social en Salud, por lo cual el HOSPITAL propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines y objetivos estratégicos.

Dentro del Plan de Desarrollo de la entidad se encuentra incluido como estratégico el plan de renovación de los techos existentes en materiales antiguos por cubiertas de tecnología avanzada soportado como una actividad que busca el mejoramiento del bienestar de los pacientes y funcionarios y de la actualización tecnológica del hospital

Y es que los servicios relacionados con la salud están sufriendo cambios estructurales muy importantes. Por un lado, los Centros Hospitalarios son espacios para el servicio social con importantes requerimientos de confort y sobre todo, de prestación de las últimas técnicas médicas. Sin embargo, por otro lado, un centro hospitalario es también un centro de servicios en el campo de la salud, que se debe regir por las reglas de la economía con respecto a la calidad y costo de sus servicios.

El suministro de los elementos de que se trata se enmarca dentro del concepto de mantenimiento hospitalario, entendiendo por tal la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7º, Decreto 1769 de 1994), que tiene como objetivos generales:

1. Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital.
2. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996.
3. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución.

El suministro de los elementos requeridos permite cumplir con los requisitos que demanda la Resolución 3100 de 2019, que establece las condiciones que deben cumplir las entidades prestadoras de servicios de salud para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO

REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE SALUD MENTAL SALA 2 EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA A CONTRATAR

Mejorar la Infraestructura Física de la sala de Hospitalización de Salud Mental No. 2 mediante la inversión en Infraestructura Física, con el mejoramiento y mantenimiento de las siguientes actividades:

- Preliminares
- Instalaciones sanitarias
- Estructura
- Mampostería
- Instalaciones hidráulicas
- Cielo falso – canecillos – mamparas
- Muros revestimientos
- Comunicaciones
- Instalaciones eléctricas
- Enchape pisos
- Carpintería metálica – madera – vidrios – acero

- Equipamiento baños – muebles varios y otros
- Recubrimiento – pintura – estucos
- Limpieza varios

Asegurar los servicios con excelencia, lo que permita la continuidad de la prestación de los servicios con calidad a la población atendida, mediante la inversión en mejoramiento de la infraestructura física de acuerdo con las normas y resoluciones de infraestructura vigentes, mantenimiento, permitiendo avanzar en lo relacionado con cobertura, acceso y equidad con respeto a la dignidad humana.

3.3 PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 115.960.462**
100314	DEMOL.MURO LAD. SOGA	M2	3,6	$ 9.012	$ 32.443
100103	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1	$ 3.622.605	$ 3.622.605
100119	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-SINB	ML	90	$ 19.275	$ 1.734.750
10201	ACARREO MATERIALES PE-TREOS-TIERRA-VARIOS	M3K	250	$ 2.240	$ 560.000
80102	ACARREO MATERIAL PE-TREO.VOL.COMPACT	M3K	60	$ 2.240	$ 134.400
80105	EXCAVACION EN CONGLOME-RADO	M3	15	$ 33.247	$ 498.705
80102	RELLENO DE EXCAVACION CON MATERIAL DEL SITIO COMPAC-TADO 90%	M3	10	$ 26.098	$ 260.980
100126	PROTECCION PLASTICO GRUESO SUPERFICIES	M2	200	$ 8.418	$ 1.683.600
11001	DEMOLICION ANDEN E=0,10 CMS	M2	81	$ 16.295	$ 1.319.895
81002	DEMOL.PAVIMENTO CONCRETO E=15CM	M2	12	$ 19.631	$ 235.572
100204	DEMOL.CIMIENTO CONCRETO (CR)	M3	0,5	$ 106.440	$ 53.220

100204	DEMOL.COLUMNA CONCRETO AMARRE	ML	1	$ 21.610	$ 21.610
100205	DEMOL.CONCRETO CICLOPEO	M3	1	$ 172.804	$ 172.804
100214	DEMOL.VIGA AMARRE MURO	ML	1	$ 20.398	$ 20.398
100414	DEMOL.VIGA CONCRETO 25C-40CM	ML	1	$ 16.229	$ 16.229
100209	DEMOL.LOSA CONCRETO E<=20CMS	M2	1	$ 40.694	$ 40.694
100305	DEMOL.ENCHAPE CERAMICO IN-CLUYE ACARRERO APUNTO DE ACOPIO	M2	618	$ 17.344	$ 10.718.592
100308	DEMOL.GUARDAESCOBA EXIS-TENTE EN GRANITO PULIDO	ML	12	$ 10.449	$ 125.388
100315	DEMOL.MURO LAD. SOGA	ML	36	$ 11.145	$ 401.220
100319	DEMOL.REPELLO	M2	1323	$ 8.761	$ 11.590.803
100324	RANURA MURO SOGA COLUMNA A MAQUINA	ML	250	$ 9.153	$ 2.288.250
100326	REGATAS SOBRE MUROS	ML	125	$ 5.263	$ 657.875
100401	DEMOL.ANDEN/CONTRAPISO CONC.E 20 A 25CM	M2	6	$ 26.738	$ 160.428
100414	DEMOLICION POLLO EN CON-CRETO E=10-12CM	M2	5	$ 7.594	$ 37.970
100407	DEMOL.PISO ENCHAPE BAL-DOSA+MORTERO	M2	122,55	$ 9.470	$ 1.160.549
100311	DEMOL.MESON CONCRETO ZONA DE ENFERMERIA	ML	2,55	$ 13.912	$ 35.476
100410	DEMOLICION CORDON EN CON-CRETO ZONA DE DUCHAS	ML	22,2	$ 9.182	$ 203.840
100410	DEMOL.CAJA INSPECCION	UND	9	$ 21.386	$ 192.474
100501	DESM.APARATO SANITARIO	UND	30	$ 46.155	$ 1.384.650

100515	DESM.MARCO + NAVE SENCILLA	UND	36	$ 26.139	$ 941.004
100516	DESM.POZUELO ACERO INOX.	UND	2	$ 18.003	$ 36.006
100527	DESM.CANALES - BAJANTES	ML	18,6	$ 4.584	$ 85.262
100532	RETIRO TUBERIA AGUA GALVA.-PVC-HF-AC-XXX	ML	100	$ 3.167	$ 316.700
100515	DESM.MARCO DOBLE + NAVE DOBLE	UND	1	$ 87.997	$ 87.997
100518	DESMONTE MARCO DE VENTANA + ANGEO EN BAÑOS	UND	1	$ 28.216	$ 28.216
IMO001	DESMONTE DE SEÑALITICA EMPOTRADA EN CIELO FALSO	UND	1	$ 15.190	$ 15.190
IMO002	DESMONTE DE SEÑALITICA SALIDA DE EMERGENCIA	UND	1	$ 11.530	$ 11.530
IMO003	DESMONTE Y TRASLADO TV HASTA 50 M	UND	1	$ 44.937	$ 44.937
IMO004	DESMONTE SEÑALEITICA EN MURO Y HABITACIONES	UND	79	$ 11.530	$ 910.870
IMO005	DESMONTE DE MUEBLE TIPO CLOSET UBICADO EN ZONA SOCIAL (2.1X1.8 M)	UND	1	$ 145.080	$ 145.080
100540	DESM.GRIFERIA-GRIFO-LLAVE	UND	19	$ 16.826	$ 319.694
IMO006	DESMONTE MUEBLE BAJO MADERA	ML	6,84	$ 20.971	$ 143.442
100707	CARGUE ESCOMBROS MANUAL	M3	200	$ 13.160	$ 2.632.000
100610	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-RANA+ACARREO	M3	48	$ 83.969	$ 4.030.512

100622	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	200	$ 10.047	$ 2.009.400
100404	DEMOL.CIELO FALSO ESTRU-CIELO	M2	220	$ 11.318	$ 2.489.960
IMO007	DEMOLICION CARTERAS EN CIELO FALSO + ESTRUCTURA	ML	12	$ 9.895	$ 118.740
100623	ACARREO PETREOS-VARIOS HASTA 100M	M3	300	$ 9.279	$ 2.783.700
100624	EMPAQUE DE ESCOMBROS EN ESTOPA	UND	6000	$ 2.053	$ 12.318.000
IMO008	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM. INCLUYE CERTIF ESCOMBRERA	M3	200	$ 67.213	$ 13.442.600
151401	CANCELACION PTO.SANITARIO	PTO	62	$ 23.387	$ 1.449.994
61211	DESMONTE DE LUMINARIAS TIPO LED	UND	74	$ 27.750	$ 2.053.500
61211	DESMONTE DE LUMINARIAS FLUORESCENTES	UND	14	$ 37.162	$ 520.268
100110	INSTALACION PROVISIONAL ACUEDUCTO	MES	6	$ 90.000	$ 540.000
100111	INSTALACION PROVISIONAL ENERGIA	MES	6	$ 95.000	$ 570.000
160701	CANCELACION PTO.HIDRAULICO	PTO	49	$ 16.871	$ 826.679
100414	DEMOL.CONTRAPISO CONCRETO E=5CM-10CM	ML	153	$ 7.328	$ 1.121.184
IMO009	DESCONEXIÓN + DESMONTE Y RETIRO TABLEROS ELECTRICOS DE 24 CIRCUITOS	UND	3	$ 393.076	$ 1.179.228

IMO010	CANCELACION PUNTOS DE CCTV	UND	31	$ 6.900	$ 213.900
IMO011	DESMONTE DE EQUIPOS RACK DE COMUNICACIONES	UND	1	$ 426.503	$ 426.503
IMO012	DESMONTE DE SIRENAS Y EQUIPOS DE DETECCION	UND	1	$ 34.500	$ 34.500
IMO013	DESMONTE DE SENSORES EN ZONA DE ENFERMERIA	UND	1	$ 34.708	$ 34.708
IMO014	RETIRO DE CABLEADO DE REDES Y CCTV	ML	350	$ 2.326	$ 814.100
IMO015	DESCONEXION + DESMONTE Y RETIRO DE SENSORES	UND	3	$ 34.500	$ 103.500
52001	DESM.CAMARA VIDEO-PUNTO CCTV-ENERGIA	UND	16	$ 36.691	$ 587.056
IMO016	CANCELACIÓN PUNTOS ELECTRICOS	PTO	153	$ 20.487	$ 3.134.511
172411	RETIRO DE CABLE #16 A #10	ML	300	$ 1.210	$ 363.000
IMO017	DESMONTE REJA METALICA +BARRAS DE SEGURIDAD EN BAÑOS + EXTRACTORES	UND	49	$ 20.116	$ 985.684
IMO018	DESMONTE CORTINAS BAÑOS	UND	14	$ 18.487	$ 258.818
100216	DEMOL.VIGA CONCRETO <=25C-35CM	ML	1	$ 13.633	$ 13.633
IMO019	DESMONTE EN MURO EN BOARD + ESTRUCTURA	M2	6,5	$ 17.850	$ 116.025

IMO020	DESMONTE CANALETAS PLASTICAS DE REDES ELECTRICAS, UTP XXX	ML	128	$ 8.963	$ 1.147.264
IMO021	ACARREO INTERNO DE MATERIALES HASTA 120 MTS	GLB	1	$ 16.528.300	$ 16.528.300
IMO022	DESMONTE DIVISION EN BOARD + REINSTALACIÓN	UND	1	$ 59.594	$ 59.594
IMO023	DESMONTE MUEBLE DE ENFERMERIA	UND	1	$ 503.969	$ 503.969
100219	DEMOL.RECUBRIMIENTO CONCRETO A=20-30CM	ML	3,5	$ 28.081	$ 98.284
			SUBTOTAL CAP 1 PRELIMINARES:		**$ 115.960.462**

2	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**$ 31.729.299**
110107	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UND	11	$ 557.814	$ 6.135.954
110404	TAPA CAJA MARCO ANGULO 71X71 - 80X80	UND	11	$ 310.835	$ 3.419.185
110301	TUB.PVC 2 SANI.	ML	25	$ 32.431	$ 810.775
110302	TUB.PVC 3 SANI.	ML	36	$ 40.973	$ 1.475.028
110303	TUB.PVC 4 SANI.	ML	16	$ 44.668	$ 714.688
110307	TUB.PVC 8 SANI.	ML	13,4	$ 174.183	$ 2.334.052
110906	COLCHON GRAVA-ARENA TUBER. INCLUYE ACARR	ML	20	$ 15.713	$ 314.260

111006	MARCO Y CONTRAMARCO AN-GULO 3.1/4 - 2.3/4 (1/8") CAJA DE 90X90 - 100X100	UND	1	$ 561.148	$ 561.148
111004	MARCO Y CONTRAMARCO AN-GULO 3.1/4 - 2.3/4 (1/8") CAJA DE 71X71 - 80X80	UND	11	$ 509.995	$ 5.609.945
IMO024	CODO SANITARIO PVC 90 CC-2	UND	66	$ 6.824	$ 450.384
150308	CODO SANITARIO PVC 45 CC-2"	UND	57	$ 8.205	$ 467.685
150309	CODO SANITARIO PVC 45 CC-3"	UND	62	$ 15.000	$ 930.000
150313	CODO SANITARIO PVC 90 CC-4"	UND	45	$ 20.640	$ 928.800
150310	CODO SANITARIO PVC 45 CC-4"	UND	28	$ 23.129	$ 647.612
150341	YEE SANITARIA PVC 6"	UND	1	$ 181.919	$ 181.919
IMO025	TEE SANITARIA PVC 6"	UND	1	$ 272.282	$ 272.282
IMO026	TEE SANITARIA PVC 4"	UND	1	$ 30.039	$ 30.039
IMO027	REDUCCION SANITARIA PVC 6-4	UND	1	$ 56.631	$ 56.631
IMO028	REDUCCION SANITARIA PVC 3X2"	UND	2	$ 12.373	$ 24.746
150325	SIFON SANITARIO PVC 4"	UND	17	$ 38.318	$ 651.406
IMO029	SIFON SANITARIO PVC DE 3"	UND	35	$ 17.293	$ 605.255

150330	UNION SANITARIA PVC 2"	UND	1	$ 7.027	$ 7.027
150331	UNION SANITARIA PVC 3"	UND	1	$ 8.684	$ 8.684
150332	UNION SANITARIA PVC 4"	UND	1	$ 14.389	$ 14.389
150336	UNION SANITARIA PVC 6"	UND	1	$ 48.869	$ 48.869
150502	PUNTO SANITARIO PVC 2	PTO	20	$ 45.714	$ 914.280
150510	PUNTO SANITARIO PVC 3" [SI-FON]	PTO	34	$ 54.473	$ 1.852.082
150510	PUNTO SANITARIO PVC 4	PTO	17	$ 91.288	$ 1.551.896
150302	ABRAZADERA SANITARIA 4"	UND	12	$ 50.684	$ 608.208
IMO030	EMPALME TUB CONCRETO 2,3,4,6" A CAJAS DE CONCRETO EXISTENTE	UND	2	$ 51.035	$ 102.070
	SUBTOTAL CAP. 2 INSTALACIONES SANITARIAS :				**$ 31.729.299**

3	**ESTRUCTURA**				**$ 15.283.439**
120101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	20	$ 6.643	$ 132.860
120210	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA	M2	2	$ 46.568	$ 93.136
120313	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETA	M3	1	$ 645.716	$ 645.716

IMO031	REFORZAMIENTO VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40 CMS POR DE-BAJO DE LOS MUROS EXISTEN-TES	M3	1	$ 965.611	$ 965.611
130107	MALLA ELECTROSOLDADA E-0.50(25X25CM)	KLS	400	$ 6.627	$ 2.650.800
IMO032	REFORZAMIENTO COLUMNA 15*30 CMS AMARRE MURO CON-CRETO 3000 PSI	ML	2	$ 85.381	$ 170.762
IMO033	REFORZAMIETO VIGA CONCR.AMARRE MURO 15*30CM CONCRETO 3000 PSI	ML	2	$ 79.996	$ 159.992
130204	COLUMNA CONCRETO 3000 PSI	M3	1	$ 1.499.216	$ 1.499.216
181221	ALZAPRIMADA PROVISIONAL EN MADERA	M2	20	$ 113.283	$ 2.265.660
131114	ANCLAJE HIERRO ,3/8"-PERF. ,1/2" 10-15C	PTO	32	$ 18.795	$ 601.440
131125	ANCLAJE HIERRO ,1/2"-PERF. ,5/8" 10-15C	PTO	60	$ 35.099	$ 2.105.940
131213	ICOPOR JUNTA CONSTRUCCION E=2CM	ML	2	$ 3.325	$ 6.650
131403	VIGA CONCR.AMARRE MURO CU-LATA 10-12x20CM	ML	2	$ 57.696	$ 115.392
131213	ANCLAJE HIERRO ,5/8"-PERF. ,3/4" 10-15C	PTO	30	$ 29.434	$ 883.020
IMO034	SIKADUR-32 PRIMER PARA ADHE-RIR CONCRETO FRESCO A ENDU-RECIDO	KG	1	$ 133.414	$ 133.414
131202	ALZAPRIMADO VIGA-VIGUETA (TABLERO)	DIA	150	$ 2.098	$ 314.700

131202	ALZAPRIMADO VIGA-VIGUETA (TACO)	DIA	150	$ 1.933	$ 289.950
131202	ALZAPRIMADO VIGA-VIGUETA (CERCHA)	DIA	150	$ 2.540	$ 381.000
IMO035	CARGUE DE MORTERO EN MU-ROS EXISTENTE POR DESPLOME EN SU ANTIGUA CONSTRUCCION PARA CONFORMACION DE 30 CM POR E=3-6 CM	M2	30	$ 26.295	$ 788.850
IMO036	PORTA CORREA EN ANGULO L3"X1/4 L = 11 CM INCLUYE PER-FORACION	UND	2	$ 60.169	$ 120.338
IMO037	CHAZOS DE EXPANSIÓN DE 5/8 X 4" MAS EPOXICO	UND	20	$ 30.334	$ 606.680
IMO038	DADO EN CONCRETO DE 40X40X30 CM	UND	2	$ 176.156	$ 352.312
	SUBTOTAL CAP. 3 ESTRUCTURA :				**$ 15.283.439**

4	**MAMPOSTERIA**				**$ 4.697.401**
140203	LAVATRAPEADOR LADRILLO - EN-CHAPADO	UND	1	$ 864.491	$ 864.491
140211	MURO CULATA LAD.SOGA SUCIO	M2	6	$ 92.212	$ 553.272
140220	MURO LAD.SOGA SUCIO	M2	6	$ 84.904	$ 509.424
140221	MURO LAD.SOGA SUCIO (8x11x20)	ML	14	$ 53.099	$ 743.386

140105	MURO BLOQUE CONCRETO 12x19x39CM	M2	4	$ 113.717	$ 454.868
IMO039	CONFORMACION DE PUNTOS DE BAJO DE MUROS EN CONCRETO (30X10X30 CM)	UND	12	$ 42.950	$ 515.400
IMO040	DENTADO EN MUROS PARA CO-LUMNAS	ML	70	$ 10.416	$ 729.120
IMO041	RECALCE REMATES LATERALES DE FACHADAS MUROS CONTRA LA TEJA	ML	10	$ 32.744	$ 327.440
SUBTOTAL CAP. 4 MAMPOSTERIA:					**$ 4.697.401**

5	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				**$ 34.248.153**
160101	CODO 45 PRESION PVC ,1/2"	UND	156	$ 3.305	$ 515.580
160104	CODO 45 PRESION PVC 1,1/2"	UND	30	$ 12.679	$ 380.370
160105	CODO 45 PRESION PVC 1,1/4"	UND	30	$ 10.448	$ 313.440
160106	CODO 45 PRESION PVC 2"	UND	8	$ 19.992	$ 159.936
160110	CODO 90 PRESION PVC ,1/2"	UND	173	$ 1.767	$ 305.691
160112	CODO 90 PRESION PVC 1 1/4"	UND	30	$ 7.121	$ 213.630
160115	CODO 90 PRESION PVC 1,1/2"	UND	30	$ 13.991	$ 419.730

160117	CODO 90 PRESION PVC 2"	UND	8	$ 22.249	$ 177.992
160116	CODO 90 PRESION PVC 2 1/2"	UND	1	$ 50.855	$ 50.855
160118	CODO 90 PRESION PVC 3"	UND	1	$ 65.212	$ 65.212
160111	CODO 90 PRESION PVC ,3/4"	UND	64	$ 2.316	$ 148.224
160102	CODO 45 PRESION PVC ,3/4"	UND	64	$ 3.084	$ 197.376
160124	REDUCCION.PVC 2X 1,1/2 RD-21	UND	15	$ 12.301	$ 184.515
IMO042	REDUCCION PVC 1.1/2" X 1/2" PVC PS PAVCO	UND	6	$ 8.594	$ 51.564
IMO043	REDUCCION PVC 1.1/4 X 1/2" PVC PS PAVCO	UND	6	$ 7.560	$ 45.360
IMO044	REDUCCCION 1.1/2" X 1.1/4" PVC PS PAVCO	UND	15	$ 8.592	$ 128.880
IMO045	REDUCCION 3" X 2.1/2" PVC PS PAVCO	UND	2	$ 29.307	$ 58.614
IMO046	REDUCCION.PVC 3"X2" RD 21"	UND	2	$ 50.300	$ 100.600
160128	TEE PRESION PVC 1,1/2"	UND	15	$ 15.706	$ 235.590
160127	TEE PRESION PVC 1,1/4"	UND	15	$ 11.254	$ 168.810
160129	TEE PRESION PVC ,1/2"	UND	26	$ 2.212	$ 57.512
160130	TEE PRESION PVC 2"	UND	35	$ 21.355	$ 747.425

165102	TEE PRESION PVC 3"	UND	2	$ 76.957	$ 153.914
160131	TEE PRESION PVC ,3/4"	UND	16	$ 4.167	$ 66.672
160138	UNION PRESION PVC 1,1/2"	UND	30	$ 5.363	$ 160.890
160142	UNION PRESION PVC 2 1/2"	UND	2	$ 43.491	$ 86.982
160139	UNION PRESION PVC 1,1/4"	UND	15	$ 5.114	$ 76.710
160145	UNION PRESION PVC ,3/4"	UND	6	$ 2.081	$ 12.486
160146	UNION PRESION PVC 4"	UND	1	$ 64.565	$ 64.565
160141	UNION PRESION PVC ,1/2"	UND	47	$ 1.811	$ 85.117
IMO047	UNION ADAPTADOR MACHO PVC PS DE 1 1/4"	UND	30	$ 6.629	$ 198.870
160143	UNION PRESION PVC 2"	UND	10	$ 20.348	$ 203.480
160150	BUJE 1X1/2	UND	6	$ 4.872	$ 29.232
IMO048	REDUCCION.PVC 2X 1,1/4 RD-21	UND	14	$ 12.457	$ 174.398
160155	REDUCCION PVC 2X1 RD-21	UND	3	$ 12.677	$ 38.031
IMO049	REDUCCION PVC 2X ,3/4RD-21"	UND	16	$ 12.677	$ 202.832
IMO050	TAPON ROSCADO PVC 1/2"	UND	39	$ 5.051	$ 196.989
IMO051	TAPON ROSCADO PVC 3/4"	UND	16	$ 6.393	$ 102.288
160801	PUNTO AGUA FRIA ,1/2"	PTO	39	$ 65.431	$ 2.551.809

160807	PUNTO AGUA FRIA PVC 1 1/4"	PTO	17	$ 124.905	$ 2.123.385
160505	TUBO PVC 1/2	ML	120	$ 7.199	$ 863.880
160506	TUBO PVC 3/4	ML	64	$ 7.216	$ 461.824
160510	TUBO PVC 2"	ML	56	$ 15.942	$ 892.752
160507	TUBO PVC 1"	ML	17	$ 8.223	$ 139.791
160508	TUBO PVC 1,1/2"	ML	15	$ 12.825	$ 192.375
160509	TUBO PVC 1-1/4	ML	60	$ 11.676	$ 700.560
160517	TUBO PVC 3	ML	1	$ 71.698	$ 71.698
160515	TUBO PVC 2.1/2	ML	1	$ 60.406	$ 60.406
160645	VALVULA CORTINA .1/2 -250PSI RED WHITE	UND	23	$ 113.886	$ 2.619.378
IMO052	VALVULA CIERRE METALICO 1.1/4	UND	15	$ 325.766	$ 4.886.490
160619	VALVULA CIERRE METALICO 2"	UND	2	$ 538.212	$ 1.076.424
40598	VALVULA CHEQUE CORTINA HIE-RRO D=2"	UND	1	$ 339.784	$ 339.784
160606	VALVULA CHEQUE HORIZONTAL 2 -125 PSI	UND	1	$ 802.328	$ 802.328
160505	VALVULA CHEQUE HORIZONTAL 1.1/2-125 PSI	UND	1	$ 586.389	$ 586.389
160413	ANCLAJE-SOPORTE TUBERIA ANG. 1.1/2"X1/8"	UND	125	$ 50.205	$ 6.275.625
IMO053	ADAP MACHO PF+UAD 1/2	UND	39	$ 4.787	$ 186.693
IMO054	CHEQUE CON FILTRO DE 2" RED WHITE	UND	1	$ 580.842	$ 580.842
IMO055	UNIVERSAL PVC SOLDAD DE 2"	UND	2	$ 139.647	$ 279.294
IMO056	RED DE DESAGUES PVC PS 3/4" PARA AIRES ACONDICIONADOS	UND	16	$ 123.504	$ 1.976.064

SUBTOTAL CAP. 5 INSTALACIONES HIDRAULICAS :	**$ 34.248.153**

6	**CIELO FALSO -CANECILLOS - MAMPARAS**				**$ 68.180.047**
180404	C.F.PANEL YESO 12.7MM S.JUNTA+VINILO RH	M2	220	$ 113.610	$ 24.994.200
IMO057	CANECILLO + ESTRUCTURA EN SUPERBOARD EN 8 MM DE 0,4 CMS DE ALTURA	M2	56	$ 173.991	$ 9.743.496
290826	ACC.MEDIACAÑA PVC 1 1/2	ML	307	$ 26.999	$ 8.288.693
290827	ACC. MEDIACAÑA RINCONERA 1 1/2	UND	87	$ 26.542	$ 2.309.154
IMO058	APERTURA DE HUECOS PARA LAMPARAS EN EL CIELO FALSO PARA REGISTRO DE LLAVES, CAJAS DE PASO REDES HIDRAULICAS, ELECTRICAS, GASES	UND	125	$ 15.407	$ 1.925.875
180445	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA REGISTRO DE 60X60 EN TEE DE ALUMINIO BLANCO Y TAPA EN PANEL YESO PARA CIELO	UND	12	$ 124.024	$ 1.488.288
IMO059	ESCOTILLAS INSPECCION TIPO REGISTRO DE 20 X 20 PARA ACCEDER A VALVULAS DE GASES, BANDEJA, LOSA, LLAVES DE PASO ETC	UND	39	$ 86.071	$ 3.356.769
IMO060	CANECILLO + ESTRUCTURA EN SUPERBARD EN 8 MM DE 0,75 CMS	M2	10	$ 224.542	$ 2.245.420
IMO061	CANECILLO EN "L" DESARROLLO DE 1,605 MTS + ESTRUCTURA EN SUPERBOARD EN 8 MM, PARA TAPAR LA CANAL DE AGUAS LLUVIAS	M2	56	$ 234.332	$ 13.122.592
IMO062	CORTAGOTERO EN PVC	ML	62	$ 11.380	$ 705.560
SUBTOTAL CAP. 6 CIELO FALSO -CANECILLOS - MAMPARAS:					**$ 68.180.047**

7	**MUROS, REVESTIMIENTOS**				**$ 98.202.368**
240419	MURO 1-BOARD 8MM 1-BOARD 8MM	M2	2	$ 122.823	$ 245.646
240438	ESTRUC.MURO BOARD [CANAL-PARAL] 92MM C20	M2	2	$ 57.061	$ 114.122
240442	MURO 1-PANEL 12MM 1 CARA	M2	3	$ 60.092	$ 180.276
240335	ESTRUC.MURO PANEL [CANAL-PARAL] 93MM C24	M2	3	$ 55.720	$ 167.160
IMO063	CERRAMIENTO DE VANOS DE PUERTAS Y VENTANAS EN BAÑOS EN BOARD 6 MM A 26-50 CM (3 CARAS) INLUYE ESTRUCTURA	ML	12	$ 76.678	$ 920.136
190105	REPELLO MEDIA CANA EN MORTERO 1:3 PARA AREAS DE ASEPSIA /CUARTO DE RESIDUOS	ML	4	$ 19.346	$ 77.384
190109	REPELLO MURO 1:3	M2	1790	$ 34.337	$ 61.463.230
190112	REPELLO MURO CULATAS 1:3	M2	25	$ 27.188	$ 679.700
190120	REPELLO CARTERA + FILOS 1:3	ML	125	$ 18.152	$ 2.269.000
190905	RESANE MALLA VENA + REPELLO PARA REGATAS DE LAS REDES HIDRAULICAS, ELECTRICAS	ML	320	$ 14.630	$ 4.681.600
IMO064	CONFORMACIÓN DE CARTERAS MUROS DESPUES DE RETIRO DE VENTANAS Y PUERTAS EXISTENTES EN MORTERO 1:3	ML	136	$ 30.264	$ 4.115.904
IMO065	SUMINISTRO Y APLICACION IMPERMEABILIZANTE TIPO BARRERA ANTIHUMEDAD BASE DE AGUA DE CORONA + PINTURA IMPERMEABILIZANTE DE CORONA	M2	35	$ 126.593	$ 4.430.755
240431	MURO 1-BOARD 10MM 1-BOARD 10MM	M2	13	$ 133.614	$ 1.736.982

240335	ESTRUC.MURO PANEL [CANAL-PARAL] 93MM C24	M2	13	$ 60.030	$ 780.390
240402	MURO CARTERA SUPERBOARD 10 MM	ML	2	$ 56.971	$ 113.942
IMO066	CUARTON MADERA DE RE-FUERZO ESTRUCTURA MURO EN BOARD	ML	35	$ 30.801	$ 1.078.035
290828	ACC.ESQUINERO PVC 1 (ES-TUCO-DRYWALL)	ML	400	$ 12.158	$ 4.863.200
IMO067	CERRAMIENTO DE VANOS EN PARTE SUPERIOR DE PUERTAS, VENTANAS, TUBERIAS DE AGUAS LLUVIAS -BUITRON EN BOARD 8 MM A=26-50 CMS (3 CARAS), INLCUYE ESTRUCTURA	ML	60	$ 129.230	$ 7.753.800
IMO068	DINTELES EN PANEL YESO 12 MM A=10-25 CMS (3C)	ML	30	$ 67.644	$ 2.029.320
IMO069	CORDON EN CONCRETO DE 10 CMS X 10 CMS DE 2500 PSI PARA RECIBIOR MUROS EN BOARD	ML	9	$ 55.754	$ 501.786
SUBTOTAL CAP. 7 MUROS, REVESTIMIETOS:					**$ 98.202.368**

8	**COMUNICACIONES**				**$ 980.444**
50419	CANALETA METALICA C/DIV 10x4x240 CMS	UND	3	$ 131.700	$ 395.100
50420	TROQUEL PARA DATOS	UND	4	$ 146.336	$ 585.344
SUBTOTAL CAP. 8 COMUNICACIONES:					**$ 980.444**

9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 84.547.613**
170134	CABLE COBRE THWN # 12	ML	1980	$ 5.924	$ 11.729.520

170135	CABLE No. 14 PARA ALIMENTA-CION DE AIRES ACONDICIONA-DOS	ML	10	$ 4.674	$ 46.740
IMO070	CONEXIÓN DE LAMPARAS DE ILUMINACION A RED DE ILUMINA-CION CON CABLE ENCAUCHE-TADO 3X14 + CLAVIJAS	UND	104	$ 64.603	$ 6.718.712
170532	SWITCHE S1 LEVITON 56010-2W	UND	3	$ 45.082	$ 135.246
170533	SWITCHE S2 LEVITON 56340-W	UND	7	$ 92.071	$ 644.497
170534	SWITCHE S3 LEVITON 56340-W	UND	14	$ 106.335	$ 1.488.690
IMO071	ALBAR LENS L11 605X605X70 CON MARCO KIT LED 2/1R2FT 4000 Lm 25W 41K/1DD 0-10V 75W 120/277V	UND	10	$ 501.956	$ 5.019.560
IMO072	IT 100 ECO LENS E11 658X140X101 SOBREPONER KIT LED 2-LPT8 1100 Lm 10W 41K	UND	5	$ 289.150	$ 1.445.750
IMO073	CORAL LENS L11 600X120 SO-BREPONER KIT LED 6-3R1FT 1100 Lm 7.4W 50K/1DD Q-10V 75W 120-277 V	UND	2	$ 759.934	$ 1.519.868
IMO074	BALA SATURNO GS 20W 5000K GS CL20WN180 5	UND	71	$ 241.908	$ 17.175.468
IMO075	APLIQUE DE MURO SOBREPO-NER SOB HLED 804 /G ANSHAN II 1W 4000K 100LM 100-127V IP65 GRIS	UND	28	$ 402.869	$ 11.280.332
IMO076	EMERGENCIA ALENA 600L E 185X50X108 SOBREPONER 2-BL 2W	UND	9	$ 175.059	$ 1.575.531
IMO077	EMERGENCIA SALIDA 90 E 300X18X45 SOBREPONER	UND	1	$ 157.384	$ 157.384
IMO078	CAJA DE PASO ELECTRICA 4X4 METALICA	UND	120	$ 43.334	$ 5.200.080
IMO079	CAJA DE PASO ELECTRICA 4X4 PVC	UND	1	$ 13.080	$ 13.080
173003	TUBERIA EMT 3/4	ML	200	$ 24.877	$ 4.975.400

173302	TUBERIA PLASTICA ELECTRICA COLOR VERDE DIAMETRO 3/4", INSTALADA POR MUROS Y PISOS PARA PUNTOS ELECTRICOS, PARA PUNTOS Y REDES DE VOZ Y DATOS PARA PUESTOS DE TRABAJO, INCLUYE CURVAS, UNIONES Y SISTEMAS DE SUJECCION, CON NORMAS NTC 105 Y UL 797, PARA USO EN CANALIZACIONES PLASTICAS E INSTALACION DE CABLES Y ALAMBRES DE ACUERDO CON EL CODIGO ELECTRICO NACIONAL (NTC 2050) LONGITUD 305 CMS. CERTIFICADO RETIE. INSTALADO	ML	6	$ 25.911	$ 155.466
173303	TUBERIA PLASTICA ELECTRICA COLOR VERDE DIAMETRO 1", INSTALADA POR MUROS Y PISOS PARA PUNTOS ELECTRICOS, PARA PUNTOS Y REDES DE VOZ Y DATOS PARA PUESTOS DE TRABAJO, INCLUYE CURVAS, UNIONES Y SISTEMAS DE SUJECCION, CON NORMAS NTC 105 Y UL 797, PARA USO EN CANALIZACIONES PLASTICAS E INSTALACION DE CABLES Y ALAMBRES DE ACUERDO CON EL CODIGO ELECTRICO NACIONAL (NTC 2050) LONGITUD 305 CMS. CERTIFICADO RETIE. INSTALADO	ML	6	$ 28.930	$ 173.580
3647	CHAZOS DE EXPANSION DE 3/8" X 3"	UND	10	$ 3.522	$ 35.220
IMO080	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE RESIDENCIAL 15A 125V NEMA 5-15R C/BLANCA REF. 5320 - WCP LEVITON	UND	4	$ 45.683	$ 182.732
IMO081	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA GRADO HOSPITALARIO Y TAMPER RESISTANT ROJO - CTO VITAL 8200-SGR LEVITON	UND	42	$ 133.021	$ 5.586.882
IMO082	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA GRADO HOSPITALARIO Y TAMPER RESISTANT BLANCO - CTO VITAL 8200-SGW LEVITON	UND	32	$ 133.126	$ 4.260.032

170725	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA GRADO HOSPITALARIO GFCI 15A, 125V REF. GFNT2-W, CON LED INDICADOR, INCLUYE TAPA COLOR BLANCA - CTO VITAL NEMA 5-20R AUTO TEST	UND	4	$ 194.431	$ 777.724
IMO083	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA GRADO HOSPITALARIO REGULADO 15A, 125A, INCLUYE TAPA COLOR NARANJA REF. 5262-OIG - LEVITON	UND	27	$ 121.631	$ 3.284.037
IMO084	JUEGO DE CINTAS DE COLORES PARA DEMARCACION DE TUBERIAS	UND	2	$ 14.161	$ 28.322
180164	VARILLA ROSCA.GALV.1/2" L=80-100C+TUERCA	UND	12	$ 26.570	$ 318.840
50102	CABLE UTP CAT 6A QUE ALIMENTA CONTROLES DE ACCESO PUERTA PRINCIPAL		40	$ 8.655	$ 346.200
50102	CABLE UTP CAT 6 QUE ALIMENTA CONTROLES DE ACCESO PUERTA PRINCIPAL		40	$ 6.818	$ 272.720
SUBTOTAL CAP. 9 INSTALACIONES ELECTRICAS:					**$ 84.547.613**

10	**ENCHAPES - PISOS**				**$ 157.292.444**
200102	ALISTADO PISO 5 CM	M2	128	$ 40.401	$ 5.171.328
200121	CONTRAPISO REFORZADO E= 7CM 3.000Psi	M2	20	$ 64.910	$ 1.298.200
200109	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	86	$ 91.274	$ 7.849.564
190514	PISO CERAMICA 60-70 CM X60-70 CM TRAF 3-4	M2	43	$ 105.331	$ 4.529.233

IMO085	SUMINISTRO EINSTALACION DE PISO TARKETT VINILO HOMOGENEO 2 MM TRAFICO 34/43 INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIA CAÑA PLASTICA, IMPRIMANTE AUTONIVELANTE POSTFORMADO, DESPERDICIO DEL MATERIAL Y TODO LO INDISPENSABLE PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2	327	$ 241.822	$ 79.075.794
IMO086	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISADORES EN ALUMINIO NATURAL REF.SA041 PARA PISO EN VINILO Y REMATE EN CERAMICA	ML	21	$ 66.967	$ 1.406.307
IMO087	CARTON CORRUGADO ROLLO PARA PROTECCIÓN DE PISOS DE 1.33 X 50 METS	ML	389	$ 8.305	$ 3.230.645
190514	CERAMICA BLANCA DE 60X30 CMS PARED	M2	194	$ 113.335	$ 21.986.990
IMO088	ENCHAPE ZOCALO FACHADA DE SALA 2 Y PATIO SALA 2 Y 4 TABLETA GRIS NEW STRADA DE 30 X 60	M2	38	$ 104.662	$ 3.977.156
IMO089	NICHOS EN UNIDADES SANITARIAS EN CERAMICA MOSAICO DE 0,30 CMS X 0,60 CMS PARA JABONERA Y SHAMPOO	UND	16	$ 323.720	$ 5.179.520
IMO090	PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE ELLICE INOUT 23 X 120 COLOR ORBLE / APO4OEO42 PARA AREA COMEDOR	M2	77	$ 289.111	$ 22.261.547
IMO091	GUARDAESCOBA EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE ELLICE INOUT 23X120 COLOR ROBLE / AP04OE042	ML	22	$ 60.280	$ 1.326.160
SUBTOTAL CAP. 10 ENCHAPES - PISOS :					**$ 157.292.444**

11	**CARPINTERIA METALICA - MADERA - VIDRIOS - ACERO**				**$ 7.283.108**
IMO092	LUCETAS TIPO QUIEBRASOL CON TUBERIA ELIPSE DE 1 1/2" EN ALUMINIO COLOR BLANCO, CON PERFIL TUBULAR + MALLA MOSQUITERA DE J= 0,40 X L= 1,00 PARA LA PARTE SUPERIOR DE LAS UNIDADES SANITARIAS	UND	14	$ 455.670	$ 6.379.380
IMO093	PINTURA CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE VENTANAS EXISTENTES	UND	16	$ 56.483	$ 903.728
SUBTOTAL CAP. 11 CARPINTERIA METALICA - MADERA - VIDRIOS - ACERO :					**$ 7.283.108**

12	**EQUIPAMIENTO BAÑOS - MUEBLES VARIOS Y OTROS**				**$ 85.641.882**
250203	PIRAGUA PLASTICA	ML	24	$ 7.682	$ 184.368
250430	TAZA ADRIATICA CON GRIFERIA ANTIVANDALICA PUSH	UND	15	$ 2.076.414	$ 31.146.210
250425	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO MONTECARLO ALONGADO BLANCO CORONA INCLUYE MANGUERAS Y LLAVE REGISTRO PLASTICA	UND	2	$ 1.045.960	$ 2.091.920
IMO094	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE PARED EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI SAE 304 CALIBRE 18 PARA ESTACION DE ENFERMERIA , CON POZUELO DE 0,40 M DE PROFUNDIDAD, SALPICADERO EN U DE A= 1.26 PROFUNDIDA 0,60 Y H 0,90+0,40	UND	1	$ 4.155.443	$ 4.155.443
IMO095	SALIDA DE DUCHAS EN TUBO GRIVAL CROMADO DE 0.15 CM DE 1/2 ESCUDO	UND	16	$ 182.344	$ 2.917.504

250511	LLAVE TERMINAL CROMADA ,1/2 PESADA	UND	3	$ 89.878	$ 269.634
250610	REJILLA SOSCO 4"X3" ALUMINIO"	UND	35	$ 45.190	$ 1.581.650
250624	CANASTILLA - SIFON LAVAPLATOS	JGO	5	$ 69.100	$ 345.500
IMO096	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE PARA ESTACION DE ENFERMERIA SALA 2 ADULTOS EN LAMINA CORIAN GLACIER WHITE 12 M PARA ESTRITORIO, BARRA DE A= 0,39 CMS, BORDE INTERNO RECTO DE 4 CMS Y ENCHAPE FRONTAL RECTO H=1,05 CON CORIAN DE 12 MM DE ESPESOR, INCLUYE LATERAL 0,39 X 1,05 HACIA LA PUERTA BAJA. NO INCLUYE LA PUERTA DE MEDIDAS L=6,70 MTS EN LA BARRA FRONTAL Y EL ESCRITORIO L= 6,70 DE A= 0,64 CMS CON SALPICADEROS RECTOS Y BORDE DE 5 CMS, ESCRITORIOS AUXILIARES, INSTALADO SOBRE UN MUEBLE DE SOPORTE ESTRUCTURA TIPO ESCRITORIO EN MADERA MELAMINICO RH DE 15 MM SUPERFICIE Y LATERALES PARA RECIBIR LAS LAMINAS DE CORIAN EN LA ESTACION DE ENFERMERIA SALA DE ADULTOS 2, CON TRES (3) CAJONERAS DE SERVICIO + BARRAS DE ESCRITORIO MUEBLE DE SOPORTE ESTRUCTURA TIPO ESCRITORIO EN MADERA MELAMINICO RJH DE 15 MM SUPERFICIE Y LATERALES PARA RECIBIR LAS LAMINAS DE CORIAN EN LA ESTACION DE ENFERMERIA ADULTOS DE MEDIDAS 5,67 ML X 0,74 CMS DE ANCHO CON TRES (3) CAJONERAS DE SERVICIO + BASRRAS DE ESCRITORIO	UND	1	$ 17.337.900	$ 17.337.900

IMO097	MUEBLE DE TRABAJO PARA ESTACION DE ENFERMERIA AREA DE CAFETIN EN MADERA, CON SUPERFICIE EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 C-18 DE MEDIDAS 1,64, CON POZUELO DE 0,20 CMS DE PROFUNDIDAD X40 X 40 CMS, CON TRES (3) LOCKERS + CHAPA EN LA PARTE IZQUIERDA, UN MUEBLE ALTO CON PUERTAS Y SISTEMA DE APERTURA BATIENTE CON GATOS HIDRAULICOS + TRES (3) LOCKERS CON CHAPA, DE MEDIDAS 0,30 DE ANCHO	ML	1,64	$ 1.539.881	$ 2.525.405
IMO098	PUERTA CON CERROJO NIQUELADA MARCA YALE PARA ESTACION DE ENFERMERIA ADULTOS SALA 2 , RH MELAMINICO COLOR CHANTILLY DE 36 MM DE MEDIDAS 0,90-1,00 METROS X 1,18 METROS DE ALTURA	UND	1	$ 834.265	$ 834.265
IMO099	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE PEDESTAL CORONA, INCLUYE ACCESORIOS, SIFON, MANGUERAS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	2	$ 1.154.660	$ 2.309.320
IMO100	VALVULA ANTIVANDALICA DE PUSH DE 1/" PARA DUCHAS DE HABITACIONES	UND	16	$ 515.295	$ 8.244.720
IMO101	REGADERA RIVA REF, RA4015551 DE GRIVAL EN LAS SALIDAS DE LAS DUCHAS DE LAS UNIDADES SANITARIAS	UND	15	$ 60.678	$ 910.170
IMO102	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTORES DE OLORES BRON PD - TECH 21,5 X 21,5 X 12,4 CMS 230 M3 /HGPG, INCLUYE DAMNPER REF. B3001-1 PARA TODAS LAS UNIDADES SANITARIAS	UND	16	$ 415.183	$ 6.642.928

IMO103	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA SUPERIOR EN ACERO INOXIDABLE C-18 DE MEDIDAS 1,40 X 0,60 X 0,90 CMS DE ALTO, SALPICADERO DE 0,10, DOS (2) POZUELOS DE 0,40 X 0,40 X0,30 CMS DE PROFUNDIDAD , ENTRE-PAÑO EN CALIBRE 20, REFUERZO TIPO OMEGA, SEIS (6) PATAS EN TUBO DE 1 1/2" EN ACERO CON NIVELADORES, PARA MESON LA-VADO DE PATOS DE TRABAJO SU-CIO	UND	1	$ 4.144.945	$ 4.144.945
	SUBTOTAL CAP. 12 EQUIPAMIENTO BAÑOS - MUEBLES VARIOS Y OTROS :				**$ 85.641.882**

13	**RECUBRIIENTO - PINTURA - ES-TUCOS**				**$ 246.632.582**
290112	ESTUCO SOBRE RESANE	ML	60	$ 9.839	$ 590.340
290118	RASQUETEADA Y LIJADA DE MU-ROS EXISTENTES PARA PREPA-RACION DE SUPERFICIE PARA PINTURA, INCLUYE RESANE CON ESTUCO DE RELLENO + ESTUCO PLASTICO PARA PULIMENTO EN AREAS DETERIORADAS	M2	120	$ 34.037	$ 4.084.440
290310	VINILO CIELO TIPO 2 -3M	M2	466	$ 31.947	$ 14.887.302
290101	VINILO MURO TIPO 2 -3M	M2	1016	$ 31.947	$ 32.458.152
290110	RELLENO LISTO MURO INTERIOR	M2	1016	$ 26.574	$ 26.999.184
290111	RELLENO ACRILICO PARA INTE-RIOR	M2	1016	$ 24.501	$ 24.893.016
290606	KORAZA PLASTICA SUPERF.LISA [3M]	M2	219	$ 32.150	$ 7.040.850
IMO104	PINTURA ACRILICA ALTA ASEP-SIA	M2	956	$ 42.786	$ 40.903.416

IMO105	PINTURA CARTERAS ALTA ASEPSIA (2M)	ML	434	$ 22.319	$ 9.686.446
291204	DEMARCACIÓN ZONAS CON PINTURA DE TRAFICO	ML	15	$ 23.908	$ 358.620
IMO106	RELLENO DILATACIONES	ML	339	$ 17.487	$ 5.928.093
IMO107	CONFORMACION MEDIA CAÑA PISO-PARED+RELLENO CON PEGACOR+MARMOLINA+YESO+ACRONAL	ML	280	$ 31.694	$ 8.874.320
IMO108	REMATE ESTUCO PARTE SUPERIOR GUARDAESCOBA POSTERIOR A INSTALACION DE MEDIA CAÑA EN VINILO	ML	280	$ 24.545	$ 6.872.600
IMO109	PINTURA CARTERA (2M) TIPO I	ML	699	$ 16.707	$ 11.678.193
IMO110	ESTUCO LISTO IMPADOC SOBRE MUROS EXISTENTES Y REPELLADOS PARA INTERIORES (3M)	M2	1016	$ 19.548	$ 19.860.768
IMO111	ESTUCOS SOBRE MUROS EXISTENTES Y REPELLADOS EN CARTERAS PARA INTERIORES (3M)	ML	699	$ 16.209	$ 11.330.091
IMO112	RELLENO ACRILICO SOBRE MUROS EXISTENTES Y REPELLADOS PARA EXTERIORES	M2	158	$ 32.824	$ 5.186.192
IMO113	RELLENO ACRILICO SOBRE MUROS EXISTENTES Y REPELLADOS PARA EXTERIORES EN CARTERAS	ML	459	$ 14.224	$ 6.528.816
IMO114	ESTUCO PLASTICO SOBRE MUROS EXISTENTES Y REPELLADOS PARA EXTERIORES	M2	158	$ 21.085	$ 3.331.430
IMO115	ESTUCO PLASTICO SOBRE MUROS EXISTENTES Y REPELLADOS PARA EXTERIORES EN CARTERAS	ML	459	$ 10.789	$ 4.952.151
IMO116	ESTUCO SOBRE MUROS DIVISORIOS LIVIANAS (BOARD)	M2	13	$ 14.474	$ 188.162
SUBTOTAL CAP. 13 RECUBRIIENTO - PINTURA - ESTUCOS :					**$ 246.632.582**

14	**LIMPIEZA Y VARIOS**				**$ 29.038.107**

330391	CINTA SEGURIDAD	UND	1	$ 203.419	$ 203.419
310107	LIMPIEZA PERMANENTE OBRA (CUADRILLA 2P)	MES	4	$ 5.035.200	$ 20.140.800
IMO117	ANDAMIO METALICO TUBULAR	UND/DIA	240	$ 39.332	$ 9.439.680
100112	ASEO OBRA DE PISOS, ENCHAPES, CARPINTERIA MADERA, CARPINTERIA METALICA, ACERO, ALUMINIO, VIDRIOS.	M2	466	$ 8.528	$ 3.974.048
	SUBTOTAL CAP. 14 LIMPIEZA Y VARIOS :				**$ 33.757.947**

TOTAL, CAPITULOS	**$ 984.437.189**

COSTOS INDIRECTOS		
	VALOR COSTOS DIRECTOS	**$ 984.437.189**
ADMINISTRACION	24%	$ 236.264.925
IMPREVISTOS	1%	$ 9.844.372
UTILIDAD	7%	$ 68.910.603
TOTAL, AIU	**32%**	**$ 315.019.900**
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		**$ 1.299.457.089**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**$ 1.299.457.089**

4. ALCANCE

El contratista ejecutará la obra, conforme a las especificaciones e ítems establecidos en la propuesta económica

4.1 CARACTERÍSTICA DE LOS MATERIALES.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase de acuerdo con las especificaciones requeridas, aceptados por el interventor del contrato, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causa de la formulación o fabricación del material el único responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante.
Los productos y materiales utilizados en la obra deben ser marcas reconocidas y contar con los sellos de calidad del producto, incluyendo NTC.

4.2 SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLA DE INFORMACIÓN.

Son de cargo del Contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y la valla informativa. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento.

El contratista deberá incluir dentro de sus costos administrativos la instalación de una valla informativa del proyecto de acuerdo con el diseño que apruebe el Hospital. Para la aprobación del primer desembolso, el contratista deberá enviar registro fotográfico de la valla instalada.

Deberá señalizarse la zona de intervención y la del sector de posible caída de objetos a fin de que no sea traspuesta por ninguna persona que circule por la obra.

4.3 OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cumplir con las obligaciones del artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, a saber: Procurar el cuidado integral de la salud de sus empleados; contar con los elementos de protección de personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; informar al HOSPITAL de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y novedades del contrato; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el HOSPITAL, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSS; informar oportunamente al Hospital toda novedad derivada del contrato.

El contratista deberá cumplir cabalmente con lo dispuesto en las normas en cuanto a materiales e instalaciones y a SISO en cuanto a seguridad industrial y salud ocupacional en herramientas, equipos, y procedimientos de trabajo.

Antes de la ejecución de cualquier actividad se deberá proteger las áreas de circulación para mitigar cualquier riesgo causado por caída de objetos, polvo, derrame de líquidos e irrupción de personas ajenas a la obra.

4.4 TRABAJO SEGURO EN ALTURAS:

Se entenderá por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 o más sobre un nivel inferior. Para la ejecución de la obra el personal del CONTRATISTA deberá utilizar los elementos de seguridad necesarios acordes con la normatividad emanada del Ministerio de la Protección Social.

4.5 CONTROLES GENERALES EN GESTIÓN AMBIENTAL:

EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad frente al cuidado y buena administración de los recursos naturales que son impactados durante la ejecución de actividades, además de adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

El CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones legales vigentes, aplicables en gestión ambiental especialmente en:

a) Uso racional y eficiente del agua
b) Gestión integral de residuos
c) Gestión de vertimientos
d) Control y mitigación de ruido y emisiones atmosféricas
e) Manejo de químicos y combustibles cuando esto sea requerido o necesario.

4.6 INDUCCIÓN AL CONTRATISTA POR PARTE DEL CONTRATANTE

El contratante debe garantizar la participación de todo el personal contratista en la inducción realizada por la empresa contratante, que contemple entre otros:

a) Divulgación de la política en seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratante (acorde con el Decreto 1072 de 2015).
b) Información sobre el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo.
c) Los riesgos presentes en las áreas del contratante (si aplica), donde van a desarrollar el trabajo los contratistas.
d) El plan de emergencia de la empresa contratante.

e) Deber de informarle a la empresa contratante acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato.
f) Mecanismo de la empresa contratante para responder adecuadamente a las comunicaciones externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. El contratante definirá los mecanismos que permitan realizar en forma práctica esta inducción, así como las personas responsables de la misma.

4.7 INDUCCIÓN DEL CONTRATISTA A SU PERSONAL Y A SUBCONTRATISTAS

El contratista debe adelantar inducción de todo el personal contratista y subcontratista en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente y contemplar entre otros:

a) El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista
b) La política del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.
c) Los riesgos asociados al trabajo que van a ejecutar.
d) Procedimiento para reportar e investigar incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
e) El plan de emergencia del contrato a ejecutar.
f) Socializar con sus trabajadores a qué ARL, EPS y caja de compensación están afiliados

Es importante señalar que el Hospital como contratante no sustituirá en medida alguna las obligaciones y responsabilidades propias del contratista como empleador.

4.8 EQUIPO DE TRABAJO: El proponente debe contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo:

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA REQUERIDA
Director de Obra	1	Arquitecto y/o Ingeniero Civil	Experiencia profesional mínimo veinte (20) años en el ejercicio de su profesión 1 Experiencia especifica como director de Obra y/o Coordinador de Proyectos y/o Contratista de obra, en máximo cuatro (4) contratos, cuyo objeto o alcance sea o incluya infraestructura hospitalaria, y cuya sumatoria sea dos (2) veces el presupuesto oficial

			1 El Profesional propuesto deberá acreditar igualmente ciento veinte (120) meses de experiencia como Director de Obra de infraestructura Hospitalaria en contratos en los cuales su objeto y/o actividades estén relacionadas con: Construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reforzamiento y/o rehabilitación de Áreas de Urgencias, Consulta Externa, Hospitalización, Servicios Generales, en Hospitales y/o Clínicas y/o Puestos de Salud en Entidades Estatales.
Residente de obra	1	Arquitecto y/o Ingeniero Civil	Deberá ser ingeniero civil y/o arquitecto constructor, experiencia profesional general no menor a quince (15) años contados a la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con matrícula profesional vigente, experiencia. Relacionada en obras de infraestructura hospitalaria que deberá acreditar con tres (3) contratos, su función principal será la de permanecer en la obra
Vigia en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo	Técnico o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Experiencia Profesional general no menor a cuatro (4) años y experiencia relacionada en obras hospitalarias, que deberá acreditar al menos en cuatro (4) contratos
Ingeniero Eléctrico	1	Ingeniero Eléctrico	Con titulo universitario, experiencia profesional general no menor a cuatro (4) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional. 1 Experiencia en estudios, diseños, construcción de redes eléctricas en

			Infraestructura hospitalaria, que deberá acreditar con un mimino de tres (3) contratos. 1
Maestro de Obra	1	Maestro de Obra	Con título técnico y experiencia general no menor de veinte (20) años contados desde la fecha de expedición de la correspondiente tarjeta y experiencia relacionada en obras similares de infraestructura hospitalaria, que deberá acreditar con un mínimo de tres (3) contratos

Director de Obra: Dedicación (50%

Experiencia general: debera ser ingeniero civil y/o arquitecto con matricula profesional vigente, constructor con una experiencia profesional general no menor a veinte (20) años contados desde la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional

Experiencia especifica: Deberá demostrar experiencia como Director de Obra y/o coordinador de proyectos y/o contratista de obra máximo en cuatro (4) contratos, cuyo objeto o alcance sea o incluya infraestructura hospitalaria, y cuya sumatoria sea 2 veces el presupuesto oficial

El profesional propuesto deberá acreditar igualmente ciento veinte (120) meses de experiencia como director de Obra de infraestructura hospitalaria en contratos en los cuales su objeto y/o actividades estén relacionados con: construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de áreas de urgencias, Hospitalización, Consulta Externa, Servicios Generales, en Hospitales y/o clínicas y/o puestos de salud en obras estatales

Residente de obra (dedicación 100%)
Deberá ser ingeniero civil y/o arquitecto constructor, experiencia profesional no menor a quince (15) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con matrícula profesional vigente, experiencia relacionada en obras de infraestructura hospitalaria que deberá acreditar con tres (3) contratos, su función principal será la de permanecer en la obra

Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo (Dedicación 100%)
Deberá ser técnico o profesional en seguridad y salud en el trabajo, experiencia profesional general no menor a cuatro (4) años y experiencia relacionada en obras hospitalarias, que deberá acreditar al menos en cuatro (4) contratos

Ingeniero Eléctrico dedicación del (20%) Con titulo universitario, experiencia profesional general no menor a cuatro (4) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con experiencia en estudios y diseños, construcción de redes eléctricas en infraestructura hospitalaria, que deberá acreditar con un mínimo de tres (3) contratos.
Maestro de Obra (dedicación del 100%) Con título técnico y experiencia general no menor de veinte (20) años contados desde la fecha de expedición de la correspondiente tarjeta y experiencia relacionada en obras similares de infraestructura hospitalaria, que deberá acreditar con un mínimo de tres (3) contratos

NOTA: La experiencia general se acreditará con la presentación de la matricula profesional de cada uno de los profesionales. Su contabilización se tendrá en cuenta a partir de la expedición de la misma. De conformidad con los requerimientos mínimos de los términos de condiciones, no se aceptará la propuesta del oferente que no cumpla con la acreditación de los requisitos mínimos para cada uno de los profesionales. Cada profesional debe anexar los documentos que acrediten su idoneidad y experiencia.

El Contratista se obliga a que el profesional esté disponible físicamente cada vez que el HOSPITAL lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

El Contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal técnico o tecnólogo y profesional aprobados, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta profesional todos los informes, los cuales deben ser avalados por el Interventor del Proyecto.
El HOSPITAL, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

Para cada profesional antes mencionado, se deberá presentar por parte del contratista, fotocopia de la Tarjeta Profesional, certificado de vigencia de la matrícula y diligenciar la información solicitada en el ANEXO correspondiente.

4.9 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN:

a) El contratista verificará el estado del área a intervenir antes de iniciar las actividades contratadas, realizando la correspondiente acta de observaciones del estado actual de la infraestructura en compañía del interventor del Contrato y/o supervisor.
b) Toda actividad adicional o complementaria no estipulada en el contrato de obra y que se requiera deberá ser previamente sometida a consideración y aprobación del interventor del contrato por parte del contratista mediante el respectivo análisis unitario.
c) Si se realizan trabajos en distintos planos o niveles de piso, el contratista proveerá, balancines, silletas, escaleras, caballetes, andamios (serán tipo tubulares o modulares) etc.
d) La provisión de andamios, balancines, silletas, escaleras, caballetes etc. estarán a cargo del contratista.
e) El orden de los diferentes trabajos se deberá supeditar a la conveniencia de evitar el deterioro de los terminados.
f) Antes de dar principio al pintado se deberá efectuar el barrido de los espacios a pintar, debiéndose preservar los pisos, etc. con lonas que el Contratista proveerá para tal fin.
g) No se aplicarán pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose, cuando el interventor lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de las superficies observadas, pasándoselas un cepillo de paja o cerda y luego lijado.
h) Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que se presenten señales de pinceladas, pelos, etc.
i) Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa, no se satisfagan las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por el interventor del contrato, tomará las previsiones del caso y dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto, sin que esto constituya un trabajo adicional.
j) El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, estantes, artefactos eléctricos, etc., pues en el caso en que esto ocurra, será por su cuenta y cargo la limpieza y/o reposición de los mismos a sólo juicio del interventor.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato y demás documentos del proceso
2. Entregar el Cronograma de obra, metodología y plan de manejo ambiental.
3. Colaborar con el HDPUV en cualquier requerimiento que haga.

4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los términos de condiciones, Estudios Previos, la solicitud de oferta y la propuesta presentada.
5. Dar a conocer al HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle al HDPUV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato
7. Elaborar, suscribir y presentar al HDPUV las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor del Contrato
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y los términos de Condiciones.
10. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
11. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. Todos los materiales a emplear deberán ajustarse a las clases y tipos contemplados en el presupuesto y en el proyecto técnico, pudiendo la interventoría, rechazar todo aquellos que, a su juicio, no reúnan las debidas condiciones.
12. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. El CONTRATISTA deberá instalar, en la obra y por su cuenta, los almacenes precisos para asegurar la conservación de los materiales, evitando su destrucción o deterioro.
13. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o técnicos propuestos, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional o técnico estará sujeta a la aprobación del HDPUV previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el HDPUV.
14. Presentar al Interventor informes de avance de obra y los que el HDPUV le solicite.

15. Realizar y presentar al HDPUV el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. Presentar un registro fotográfico del antes y el después de las intervenciones realizadas.
16. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y de liquidación.
17. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra el HDPUV.
18. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
19. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría.
20. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
21. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
22. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
23. El CONTRATISTA queda obligado a aportar a las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares, para la buena ejecución de aquéllas en los plazos parciales y totales convenidos, así como los que la Dirección Facultativa le ordene por escrito.
24. El equipo aportado por el CONTRATISTA quedará a libre disposición del mismo a la conclusión de la obra. Asimismo, será de cuenta del CONTRATISTA el suministro de materiales que deberán ser acopiados por el mismo en la obra, con suficiente antelación para que ésta, por falta de provisión, no sufra entorpecimiento de mora en su curso
25. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos; debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y el Interventor y adicionalmente debe estar foliada.
26. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
27. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

28. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
29. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El HDPUV.
30. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
31. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
32. Revisar, junto con la Interventoría, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción las especificaciones del proyecto. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.
33. Entregar al Interventor los planos y memorias récord de la obra.
34. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los Términos de Condiciones y que no hayan sido incluidas en la presente minuta.
35. El contratista tendrá que dar cumplimiento a todos los requisitos contractuales expuestos desde el SGSST del hospital.
36. El contratista deberá presentar constancia de AUTOEVALUACIÓN vigente de los estándares mínimos del SGSST en línea con las exigencias de la Resolución 0312 de 2019 en su artículo 26 y el artículo 27 que determina la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, que se evidencie claramente el resultado en % según lo establecido en esta resolución.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto Contractual en la forma y términos estipulados en el contrato.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando el servicio contratado de acuerdo con las especificaciones y precio contenidos en la propuesta presentada y los términos de Condiciones.
3. Entregar las pólizas de garantía correspondientes Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.

4. Mantener durante la ejecución del contrato y hasta la su terminación, el personal ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación del HDPUV previo visto bueno del supervisor. Será por cuenta del

CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal el contratista con el HDPUV.

5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
10. Suscribir las actas requeridas por parte del Hospital (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.
12. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista y los usuarios del servicio.
13. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
14. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
15. Informar al Supervisor del contrato sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas; en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del HOSPITAL, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
17. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los Términos de Condiciones y que no hayan sido incluidas en la presente minuta.

6. PLAZO

Desde la suscripción del inicio en plataforma SECOP II hasta el día 31 de diciembre de 2024.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Con base en lo anterior, el Acuerdo 018 de diciembre19 de 2018, "por el cual se expide el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.", gobierna la modalidad de contratación y el procedimiento a seguir.

Que se realizó proceso de selección por Convocatoria Pública Abreviada No. 006-2024, aperturada mediante Resolución No. 471 del 11 de septiembre de 2024; dicho proceso de selección fue debidamente publicado en la página web del SECOP II.

Conforme a lo anterior se expidió la Resolución No. 497 del 30 de Septiembre de 2024, mediante la cual se declara desierto el proceso de Convocatoria Pública Abreviada No. 006-2024, cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE SALUD MENTAL SALA 2 EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."

En ese orden, para suplir la necesidad, deberá aplicarse la modalidad de contratación directa conforme a lo preceptuado en el artículo 39 numeral 21 del Acuerdo 018 de 2018, y en el numeral 19.2.1.4 de la Resolución 142 de 2023.

> ***"ARTÍCULO 39.- PROCEDENCIA:*** *Es la modalidad mediante la cual el HOSPITAL invita a presentar oferta, respetando siempre el principio de selección objetiva, conforme a las condiciones del mercado, debidamente justificado en los correspondientes estudios previos, en los siguientes casos:*
> ***1.*** *...*
> ***21.*** *Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso por causas imputables a los oferentes. En este caso, no se podrá modificar el objeto de la contratación ni los requisitos mínimos previstos en los términos de condiciones o en la solicitud de oferta."*

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para la prestación de los servicios ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. ha estimado el valor del mismo, en la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/C($ $ 1.299.457.089), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. TAL PRESUPUESTO SE ESTIMÓ TENIENDO COMO FUNDAMENTO LAS NECESIDADES TÉCNICAS DEFINIDAS, TOMANDO COMO REFERENCIA:

- EL PRESUPUESTO OFICIAL SE ESTRUCTURO DECRETO GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA No. 1-17-1276 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 – DEL LISTADO OFICIAL DE PRECIOS PARA EL AÑO 2021
- INFORMACIÓN SOBRE BOLETÍN TECNICO INDICE DE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES (ICOCED) – DANE,
- A.3.8. ICOCED PONDERACIÓN, NUMERO INDICE, VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL, DEL AÑO CORRIDO Y ANUAL PARA EL DESTINO HOSPITALES Y CENTROS DE ASISTENCIA, EN EL TOTAL A DICIEMBRE DE 2023
- INDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES (ICOCED) ENERO 2023 PARA EL DESTINO HOSPITALES Y CENTROS DE ASISTENCIAS, EN EL TOTAL A ENERO 30 DE 2024
- INDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES (ICOCED) FEBRERO 2023 PARA EL DESTINO HOSPITALES Y CENTROS DE ASISTENCIAS, EN EL TOTAL A FEBRERO 28 DE 2024
- DECRETOS PRESIDENCIALES SOBRE EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE, **DECRETO** Decretos Salariales 0301 de 2024.
- LISTADO DE PRECIOS DE MANO DE OBRA BASE PARA EL AÑO 2024 ACORDE AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE Y AUXILIO DE TRANSPORTE, INCLUYE PRESTACIONES SOCIALES POR PERSONA Y POR CUADRILLAS.

NOTA 1: TODOS LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS SE ANEXAN EN EL PRESENTE ESTUDIO.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el HOSPITAL no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

PROCULTURA	1,00%
PRODESARROLLO	2,00%
PROUNIVALLE	2,00%
PROHOSPITALES	1,00%
PROSEGURIDAD ALIMENTARIA	0,20%
PRO DEPORTE	2,5%
PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,50%
UCEVA	0,50%
RETEFUENTE	2,0%
IMPUESTO A LA CONTIBUCCION	5,0%

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el Hospital deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

9. FORMA DE PAGO.

EL HOSPITAL cancelará el valor del presente contrato, de la siguiente manera:

Pago de anticipo (a la firma del acta de inicio)	40%
Pago actas parciales (según avance del proyecto)	50%
Pago final (a entrega de las obras)	10%

En todo caso cualquier pago deberá contar previamente con la confirmación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

El pago estará sujeto a la asignación de recursos y a la programación del PAC. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente la cuenta de cobro en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto.

El valor de la oferta comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato en que incurra el contratista.

La ENTIDAD no despachará favorablemente reclamos de solicitudes de reajuste efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles durante el proceso de selección y la presentación de su oferta.

EL CONTRATISTA autoriza a EL HDPUV, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanza les y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

En todo caso, en el evento en que por flujo de caja no se generen los pagos conforme a lo acordado, y el contratista reclame pago de intereses se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El HOSPITAL, previos los estudios correspondientes y el análisis de la propuesta, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a los términos de condiciones y se estime más conveniente para la entidad, teniendo en cuenta que el oferente haya cumplido con todos los requisitos y factores habilitantes tales como: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y los demás establecidos en los términos de condiciones.

Entre los criterios de verificación, habilitación y evaluación de las propuestas se tiene:

Capacidad jurídica: habilitado / no habilitado.
Condiciones de experiencia: habilitado / no habilitado.
Capacidad financiera: habilitado / no habilitado.

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuya actividad u objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. Para el caso de las personas jurídicas

y los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL HOSPITAL también revisará que el Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

10.2 DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

a) Carta de Presentación de la oferta

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en documento anexo, la cual debe ser firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural o jurídica (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda

participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título COMO ES INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional competente en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un es INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el **Copnia o Consejo Profesional competente** en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

En tal sentido, con la simple firma de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el oferente (proponente o integrante de la estructura plural) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes

b) Certificado de Existencia y Representación y/o Registro Mercantil

El proponente debe acreditar que su objeto social o actividad económica, está relacionada con el objeto a celebrar.

En el caso que el proponente sea una persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia), deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil de cada uno de los integrantes.

En el caso que el proponente sea una persona natural, deberá allegarse el Registro único de proponentes del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

NOTA 2: Cuando se trate personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un

apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

NOTA 3: La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acreditará mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso.

NOTA 4: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del C.G.P. y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla, sin perjuicio de los requisitos especiales exigidos para la convalidación de títulos otorgados en el exterior.

c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

d) Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP):

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72	10	15	00
72	10	29	00
72	10	33	03
30	15	19	00
30	16	15	
30	16	21	
83	10	18	

En el proceso se observará lo indicado en la Circular Externa No. 12 de mayo 5 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, que establece en el párrafo tercero lo siguiente: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de Contratación"*

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP así como los códigos UNSPSC anteriormente requeridos, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo certificado del RUP.

En caso de prórroga del plazo del presente proceso el certificado del Registro Único de Proponentes tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.
El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

• El proponente individual o cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).
• El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

• El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

NOTA: En el caso de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

e) Consorcio o Unión Temporal

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su

participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del HDPUV.

Documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente:

• Objeto, duración (no inferior a la vigencia del contrato, ejecución y liquidación del mismo, y un (1) año más.
• El representante legal designado, su respectivo suplente y las facultades de los mismos. El representante designado por los miembros para representar el consorcio o unión temporal o su suplente, no podrá ser reemplazado durante la vigencia del contrato y mientras subsistan efectos de la relación contractual, sin la autorización previa y escrita del HDPUV y el acuerdo unánime de los integrantes.
• Manifestación expresa de la responsabilidad de sus miembros, frente a la entidad, a la celebración y ejecución del contrato,
• Porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
• Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del HDPUV.
• Las demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
• Los pagos a efectuar se harán: a nombre del consorcio o de la unión temporal, y se requerirá la obtención del NIT correspondiente ante la DIAN como requisito para la firma del contrato. (Ley 488 de 1998, Art. 66 y Art. 437 del Estatuto Tributario).

El proponente y/o miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales (persona natural o jurídica) deberán acreditar cada uno, que el objeto social es compatible con el objeto a contratar en el presente proceso, es decir cada uno debe cumplir con la idoneidad solicitada del proponente.

f) Certificación pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones y aportes parafiscales

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA 1: El Hospital dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, el Hospital verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 2: Diligenciar los formularios suministrados por el Hospital, según corresponda.

g) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del representante legal y persona jurídica

El HDPUV verificará en línea, en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado. (Factor de verificación).

Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la persona jurídica, persona natural, representante legal de la persona jurídica

El HDPUV verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. (Factor de verificación).

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Diligenciar el formato establecido para ello.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Diligenciar Formato Anexo establecido para ello.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán allegarse y/o verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

h) Antecedentes Judiciales de la persona natural, representante persona jurídica

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, el HDPUV deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente. (Factor de verificación).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.

Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

i) Certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas

El HOSPITAL verificará si el proponente se encuentra habilitado para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentre vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, artículo 183.

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional que el oferente no presenta sanciones por violación al Código Nacional de Policía.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no podrá contratar con el HOSPITAL.

j) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

El HOSPITAL verificará si el proponente se encuentra registrado como deudor alimentario en REDAM.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura aparezca reportado, no podrá contratar con el HOSPITAL.

k) Autorización escrita del proveedor a la entidad para la consulta de registro de inhabilidades por delitos sexuales a menores de edad

El HOSPITAL consultara el registro de inhabilidades por este motivo según la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. Igualmente, las actividades y profesiones que se afecten por esta inhabilidad.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura aparezca reportado, no podrá contratar con el HOSPITAL.

l) Formato único de hoja de vida

m) Manifestación por escrito donde conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades

El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se entiende que EL OFERENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley en relación con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE- E.S.E.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que el OFERENTE afectado renuncia a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

n) Compromiso de Transparencia.

El Proponente deberá suscribir el Compromiso de Transparencia con el HOSPITAL, de acuerdo con el formato establecido para tal fin.

10.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Las razones financieras se tomarán de los estados financieros que reporte el proponente en el RUP y verificados por la entidad (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

"El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial, le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del proceso de contratación. Por lo cual, el proponente en un proceso de contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su capacidad residual:

- La lista de contratos en ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales los proponentes tengan participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. S i se trata de proponentes obligados a tener RUP, las entidades estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional en los últimos (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP."

10.3.1 RAZONES O ÍNDICES FINANCIEROS.

Para que la propuesta sea considerada HABILITADA se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a las razones o indicies financieros:

La verificación de este requisito se establecerá a partir del análisis de los siguientes indicadores financieros, los cuales se calcularán, con base en la información suministrada por el proponente en el certificado de Registro Único de Proponentes, verificada por la Cámara de Comercio, para lo cual deberá contar el R.U.P. renovado o actualizado a la fecha de presentación de la propuesta.

Para el presente proceso contractual la información financiera se verificará con corte diciembre 31 de 2023, para lo cual los oferentes deberán tener actualizada dicha información en el R.U.P.
El proponente debe acreditar una capacidad residual igual o superior a la capacidad residual establecida en los documentos del proceso para el proceso de contratación. Por consiguiente, la capacidad residual del proponente es suficiente si:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	**>**	**CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Capacidad Residual del proponente _> = Capacidad residual del proceso de contratación.

Utilizando el formato anexo, el proponente, o cada uno de sus miembros, cuando sea el caso, deberá manifestar a la entidad, bajo la gravedad de juramento, los contratos públicos suscritos por él y que se encuentren en adjudicados y/o en ejecución.

El cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación equivale al presupuesto oficial estimado del proceso de contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado es menor a (12) meses.

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	=	**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**	—	**ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO.**

La información financiera deberá ser presenta da en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

El comportamiento financiero del sector de Servicios de Construcción de Obra de Ingeniería Civil se determinó tomando como muestra de 15 posibles oferentes del listado de empresas que proveen, lo anteriormente mencionado, donde se analizó la información del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente a la fecha de elaboración de este documento de cada uno de ellos.

Para el cálculo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional se realizaron los siguientes procedimientos estadísticos:

El tamaño de la muestra para cada uno de los indicadores se estableció después de depurar los datos atípicos del total de la base de datos obtenida. Se les aplicó el método estadístico de puntuación z, este método estadístico permite identificar los datos que tienen un comportamiento anormal o extraño, que están fuera del rango normal, el cual se encuentra entre: | -3 a 3 |.

Aunado a lo anterior se aplicó el método de winsorización, el cual es un método estadístico que permite ponderar los valores extremos, dándole al indicador un comportamiento de mayor normalidad contemplando una desviación estándar.

Para determinar los valores de los indicadores de capacidad financiera y organizacional sugeridos para este proceso de contratación, se utilizó el método de la desviación estándar, indicando los límites inferiores o superiores según aplique en donde se concentran la mayoría de los datos de la muestra.

Metodo de la desviación estándar					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	56,00	56,00	38,00	56,00	56,00
Mínimo	0,81	0,32	0,85	0,04	0,02
Máximo	13,45	0,62	17,51	0,70	0,37
Mediana	4,70	0,48	11,16	0,31	0,18
Promedio	6,61	0,48	11,31	0,33	0,19
Desviación estándar	4,58	0,09	6,46	0,19	0,11
Límite inferior	2,04	0,39	4,84	0,14	0,08
Límite superior	11,19	0,57	17,77	0,52	0,30

Los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional que se recomiendan para este proceso, son los siguientes:

FACTOR	MARGEN QUE SOLICITAR
Índice de Liquidez	Mayor o igual (≥) a 2.04
Índice de Endeudamiento	Menor o igual (≤) a 0,57
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual (≥) a 4.84
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (≥) a 0,14
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (≥) a 0,08

NOTA 1: En el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal aplicando dicho porcentaje sobre el indicador de cada integrante para finalmente calcular el porcentaje definitivo agregándolos.

- **Indicadores para personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia.**

La capacidad financiera de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Para el efecto se debe diligenciar el certificado

contenido en el Anexo correspondiente.

La fecha de corte de los Estados Financieros de los oferentes extranjeros será la establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Estos oferentes deberán presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para lo cual se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el HOSPITAL tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

El oferente debe presentar la propuesta teniendo en cuenta lo indicado en la Ficha Técnica.

14.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

FACTOR	MARGEN QUE SOLICITAR
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (≥) a 0,14
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (≥) a 0,08

10.5 CAPACIDAD TÉCNICA E IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

a. Persona natural:

Actividad	Demostrar que su actividad económica está relacionada con el objeto a contratar, la cual deberá acreditar con el Registro Único de Proponentes vigente expedida por la cámara de comercio.
Experiencia	El proponente deberá acreditar una experiencia en contratos de obra correspondiente a los códigos conforme el clasificador de bienes y servicios de naciones Unidas (UNSPSG), 72101500,72102900,72103300,30161500, que corresponden mínimo 3 códigos del RUP, con hasta 3 contratos cuyo valor individual sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, por lo menos uno deberá haber sido celebrado con identidad de salud publica

b. Persona jurídica:

Actividad	Demostrar que su actividad económica está relacionada con el objeto a contratar, la cual deberá acreditar con la matrícula mercantil vigente expedida por la cámara de comercio

Experiencia	El proponente deberá acreditar una experiencia en contratos de obra correspondiente a los códigos conforme el clasificador de bienes y servicios de naciones Unidas (UNSPSG), 72101500,72102900,72103300,30161500, que corresponden mínimo 3 códigos del RUP, con hasta 3 contratos cuyo valor individual sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, por lo menos uno deberá haber sido celebrado con identidad de salud publica

10.5.1 NOTAS COMUNES A LA IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

El proponente deberá cumplir con la idoneidad solicitada.

Las personas jurídicas (nacionales o extranjeras) deberán acreditar que su duración, no es inferior al plazo del contrato y por lo menos tres (3) años más, contado a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos sus integrantes en forma individual deberán cumplir con este requisito.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del CGP.

10.5.2 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La verificación de la experiencia del proponente lo habilita o no para la evaluación de su oferta, para lo cual deberá diligenciar el Anexo correspondiente.

10.5.3 Condiciones de Experiencia

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante certificaciones conforme lo requerido en el título de capacidad técnica y estas deben contener:

ÍTEM	CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES
1	Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2	RUT o Cédula de la empresa o persona contratante del servicio.
3	Nombre de la persona que expide la certificación.
4	Fecha de la Certificación.
5	Nombre o razón social de la empresa que prestó el servicio.
6	Objeto del Contrato.
7	Fecha de Inicio y terminación del contrato.
8	Valor del Contrato.
9	Calificación dada al servicio prestado por el contratista.

EL HOSPITAL se reserva el derecho a exigir la documentación que estime conveniente y a hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos.

NOTA: El proponente debe diligenciar completamente el anexo de Experiencia y adjuntarlo a la propuesta, en medio físico y magnético.

EL HOSPITAL podrá verificar la experiencia que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo con el objeto a contratar, siempre y cuando la misma haya sido relacionada en el anexo correspondiente y se hayan allegado las certificaciones de los contratos expedidas conforme a lo exigido en los presentes Términos de Condiciones. En caso de que las mismas no se hayan allegado se tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada en el RUP, siempre y cuando cumpla con requerimientos exigidos para acreditar la experiencia en los presentes Términos de Condiciones.

Para el proponente, persona jurídica, la experiencia se contará a partir de la fecha de su constitución.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se acompañará el documento constitutivo para determinar así la participación del integrante del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

11. FACTORESDE EVALUACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto interno de Contratación, Acuerdo 018 de diciembre 19 de 2018 artículo 39, por tratarse de una Contratación Directa se revisará la oferta en términos de calidad y verificará que cumpla con las condiciones de la invitación, es decir con todos los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia.

12. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ITEM	CLASE DE RIESGO	NOMBRE DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PLAN DE MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO

1	RIESGOS OPERACIONALES	Ajuste de alcances	Cambio en los requerimientos iniciales establecidos por el Hospital	Términos de condiciones precisos y revisados por profesionales con experiencia	CONTRATANTE
2		Demoras en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Incumplimiento del Contratista en las obligaciones pactadas en el contrato, con efectos en los costos que debe incurrir el Contratista	Cronograma detallado, incluyendo compromisos de entrega por parte del Contratista y tiempos de revisión y aprobación por parte del Hospital	CONTRATISTA
3		Dedicación del personal	Mayor permanencia del personal en el proyecto al inicialmente previsto por el Contratista	Dimensionamiento acorde con el alcance del proyecto. (Dedicaciones necesarias para cada actividad)	CONTRATISTA
4		Reclutamiento de personal	Demora en la consecución del equipo de trabajo y cambios de personal durante el periodo de ejecución	Propuestas con personal claramente definido y con compromiso de vinculación. No aceptar más de un determinado % de cambios una vez firmado el contrato	CONTRATISTA
5		Calidad del personal	Falta de disponibilidad del personal idóneo en el momento requerido durante la ejecución del contrato e inexperiencia del equipo de profesionales en las herramientas tecnológicas usadas	Exigencia de experiencias comprobadas	CONTRATISTA

			para ejecutar el contrato		
6		Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	Accidentalidad o muerte de personal del contratista por causas externas al proyecto, por ausencia, falta o deficiencia de los elementos de protección personal requerido	Exigir esquemas de seguridad a los contratistas	CONTRATISTA
7		Interventoría y control técnico	Cambios solicitados por el Hospital en los acuerdos técnicos inicialmente pactados		CONTRATANTE /CONTRATISTA
8		Interventoría y control administrativo	Falta de gestión y aviso oportuno frente a situaciones que puedan afectar el avance de las obligaciones del contrato	Participación activa del gestor del proyecto por parte del Hospital	CONTRATANTE /CONTRATISTA
9		Metodología de trabajo	Inadecuada aplicación de las metodologías de trabajo	Conocer las metodologías con anterioridad, no sobre la marcha	CONTRATISTA
10		Resolución de controversias	Demoras en la resolución de solicitudes por parte del Contratista	Participación activa del Interventor y del gestor del proyecto	CONTRATANTE
11		Calidad de los trabajos	Deficientes resultados de los trabajos	Control por parte del contratista	CONTRATISTA
1	RIESGOS TECNOLÓGICOS	Comunicaciones y Tecnologías	Eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos	Exigir en las propuestas la definición de tecnologías reconocidas y de comprobada eficiencia	CONTRATANTE /CONTRATISTA

			tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica		
1	RIESGOS REGULATORIOS	Cambios de Normatividad	Se refiere a los cambios regulatorios y administrativos que impacten la ejecución del proyecto, diferentes a los tarifarios		CONTRATISTA
2		Elaboración de términos y contrato	Errores involuntarios que hayan quedado en los términos y condiciones de la contratación, descripción y alcance del proyecto y/o estudios previos entre otros	términos de condiciones y contratos precisos y revisados por profesionales con experiencia	CONTRATANTE /CONTRATISTA
3		Descoordinación interinstitucional sobre evaluación y adjudicación de permisos	Demoras ocasionadas a causa de la inadecuada coordinación interinstitucional cuando el Hospital y/o Contratista dependen de decisiones de otras instituciones o institucional cuando se depende de áreas del mismo Hospital	Coordinación oportuna entre el gestor del proyecto, el Interventor y el Contratista	CONTRATANTE/CONTRATISTA
4		Interferencia de terceros en el proyecto	Injerencia de actores externos en la ejecución de la obra que afectan el normal desarrollo de las actividades propias del objeto contractual	Establecer posibles terceros con injerencia en el proyecto: comunidad, entidades y otras organizaciones	CONTRATANTE

5		Terminación anticipada del contrato	Se presenta por la terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causales previstas en el contrato y/o en la Ley	Términos de condiciones y contratos precisos y revisados por profesionales con experiencia	CONTRATANTE/ CONTRATISTA
1	RIESGOS DE LA NATURALEZA	Amenazas de la naturaleza	Desastres naturales, tales como terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros, que puedan tener un impacto adverso sobre la ejecución del proyecto	Planes de atención de emergencias para no afectar el desarrollo del proyecto	CONTRATANTE/ CONTRATISTA
2		Dificultad de transporte y acceso	Condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceso al sitio de ejecución de obra	Estudiar condiciones según registros históricos	CONTRATISTA
1	RIESGOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS	Remuneración del personal	Personal más costoso al inicialmente previsto	Cálculo del costeo con tarifas y salarios reales	CONTRATISTA
2		Cantidad y costos de equipos requeridos	Mayor costo por cantidad de equipo requeridos o mayor valor de arrendamiento, adquisición, reposición, seguros, transporte y demás costos asociados, que lo previsto en oferta	Control por parte del contratista	CONTRATISTA
3		Propuesta más baja del presupuesto	Propuesta del contratista por debajo del presupuesto oficial	No aceptar o negociar por debajo del presupuesto oficial ni permitir reducir los	CONTRATISTA

				alcances del Contrato	
4		Sobrecostos por actividades no previstas contractualmente	Inconvenientes que puedan presentarse cuando por necesidades del proyecto se requiere proponer una actividad no prevista	Términos de condiciones precisos y revisados por profesionales con experiencia	CONTRATANTE/ CONTRATISTA
5		Cambios en el financiamiento	Cambio en condiciones de financiamiento del Contratista cuando requiere conseguir recursos externos para desarrollar el contrato	Control por parte del contratista	CONTRATISTA
6		Manejo no adecuado de recursos	Insolvencia del Contratista por no prever costos de financiación o por el mal manejo de los recursos	Control por parte del contratista	CONTRATISTA
7		Programación de la inversión	Inconvenientes que acarrea la inadecuada programación o re programación del programa de inversiones	Revisión y control por parte del Contratista y del Interventor	CONTRATISTA
8		Fluctuaciones de intereses de banca y bolsa de valores	Fluctuaciones anormales de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causas micro o macroeconómicas, que pudieran incidir en la disponibilidad de recursos financieros del Contratista para la ejecución del contrato	Términos de condiciones y contratos precisos	CONTRATISTA

9		Demora en la radicación de documentos de pago	Demora en la entrega por parte del contratista de los documentos para el trámite de las actas de pago del contrato	Control por parte del Contratista al cronograma de trabajo de la obra	CONTRATISTA
1	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Conflictos que alteren seguridad y orden público	Manejo de situaciones frente a eventos de terrorismo o alteración del orden público que impidan la ejecución de las funciones del personal designado o interrupción de las actividades del proyecto	Intervención oportuna del Hospital para minimizar al máximo el impacto sobre el desarrollo del proyecto	CONTRATANTE/ CONTRATISTA

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS

EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa, por intermedio de una compañía de seguros o Entidad Bancaria legalmente facultada en Colombia para hacerlo y, a favor del **HOSPITAL,** una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses más.
B. **ANTICIPO:** El valor del amparo del anticipo será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo o pago anticipado, en dinero o en especie y permanecerá vigente durante todo el plazo contractual y ciento veinte (120) días más.
C. **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más
D. **CALIDAD:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y y ciento veinte (120) días más.

E. **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
F. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración del servicio

La aseguradora deberá tener en cuenta que las fechas de expedición y vigencia de la garantía única, deberán ser la misma, excepto en aquellas pólizas que deban constituirse con posterioridad a la ejecución del contrato. De igual manera indicará en ésta, el nombre completo del HOSPITAL, tal como se menciona en el primer folio de este documento.

La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por EL HOSPITAL, quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados por su cuenta, pero con cargo y a nombre del CONTRATISTA, descontando de los saldos a favor de este, el valor de las primas si este no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa. Estas pólizas se harán efectivas a favor del HOSPITAL en caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del presente contrato. Estas pólizas serán irrevocables y deberán prorrogarse automáticamente en caso de prórroga del contrato y en todo caso, estar vigentes hasta la prolongación de sus efectos.

En el evento en que se niegue la expedición de cualquiera de las pólizas o que las aseguradoras las expidan por un término inferior al solicitado, EL CONTRATISTA deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones que permitan verificar el hecho y, en el segundo caso se tendrá como fecha de vigencia la que se expida con el término mayor.

No obstante, lo anterior el **CONTRATISTA** queda obligado al cumplimiento del artículo 47 del Estatuto de Contratación del Hospital que dispone:

> ***"ARTÍCULO 47.- GARANTÍA PRESUNTA:*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima, la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y, en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos."*

14. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se evidencia que la entidad revela una necesidad de contratar el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE SALUD MENTAL SALA 2, siendo en consecuencia viable la celebración del contrato.

En constancia se firma en Santiago de Cali, el 02 de octubre de 2024

HELIO JOSÉ RAMÍREZ MALDONADO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

ESTEBAN ALEJANDRO VELÁSQUEZ
Arquitecto Contratista Apoyo área Planeación

STELLA TAFUR GUERRERO
Subgerente Administrativo y Financiero

MAGALI RAMOS CALDERÓN
Jefe Oficina Asesora de Jurídica